



ORDENANZA N° 2857/2018

VISTO: El Expte. C.D. N° 9899/18 de fecha 16/10/2018, iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el cual remite ACUERDO DE PARTES – PERMUTA DE REPUESTOS POR VEHICULO, firmado entre la Municipalidad de Junín de los Andes (La Municipalidad) y el Señor VILLANUEVA MARTIN ENRIQUE, DNI N° 40.614.256 (El Comitente), con domicilio en Los Maitenes N° 360, y;

CONSIDERANDO.:

Que, en el citado convenio se mencionan como antecedentes, los siguientes puntos:
La Municipalidad recibió en carácter de donación por parte del Estado Provincial, cuatro colectivos marca Mercedes Benz 1722, los que fueron aceptados por Ordenanzas 2739 y 2740 respectivamente, y que fueron destinados al transporte urbano de pasajeros. Dichos vehículos se encontraban realizando la misma tarea entre la ciudad de Plottier y Neuquén, con más de 25.0000 km cada uno en funcionamiento, solo con desgastes productos del uso anterior. Que una vez en la ciudad y que comenzaran a prestar los servicios de transporte urbano, surgieron las primeras roturas, lo que conllevó a la suspensión temporal del servicio urbano de transporte.

La Municipalidad, por Ordenanza Municipal 2700/17, Decreto de Promulgación N° 156/17, se autoriza a la enajenación, de vehículos que se encuentran fuera de circulación, realizando los pliegos de base y condiciones para dicho llamado conforme a Decreto 131/18. Que en Acta de Llamado a Concurso de presentación de Ofertas para la Enajenación Parque Automotor Municipal, firmada por la totalidad de los integrantes de la Comisión respectiva, se Declara Desierto el Llamado a Concurso.-
El Comitente, Adquirió un colectivo Mercedes Benz 1722, Modelo 2017; siniestrado a la firma Autobuses del Neuquén, del cual logro obtener repuestos en óptimas condiciones de uso. Colectivo de la misma marca y características que este Municipio posee para el transporte urbano de pasajeros.

Que, la Clausula Primera del citado establece que la Municipalidad resuelve, en virtud de haberse declarada desierto el llamado a concurso, conforme se determinara por normativas municipales, entregar al Comitente, el Camión Mercedes Benz 05-L 1112-42, Motor SCO11144583, DOMINIO SSF964, fecha de inscripción de dominio 17/04/1974, en estado regular, sin poder constatar el kilometraje, estado del motor, neumáticos en mal estado, cuya valuación efectuada por el Señor Gustavo A. González Martillero y Corredor Público Universitario MP 275 CMyCPN, asciende a la suma de pesos noventa y cinco mil (\$ 95.000,00), cuyo estado y valuación el Comitente, declara conocer y aceptar.-

Que, la Clausula Segunda establece que la Municipalidad, recibe por parte del Comitente, los siguientes repuestos, a saber:

- Un (1) Alternador Colectivo Mercedes Benz 1722. Valor Acordado \$ 15.000,00. –
- Una (1) Válvula de aire con filtro Colectivo Mercedes Benz 1722. Valor Acordado \$ 20.000,00.-
- Soportes Varios (Caño de escape – Gas oíl – Eléctricos) Colectivo Mercedes Benz 1722. Valor Acordado \$ 5.000,00.-
- Barras estabilizadoras completas. (Trasera y Delantera) Colectivo Mercedes Benz 1722. Valor Acordado \$ 30.000,00.-
- Bomba de Agua Colectivo Mercedes Benz 1722. valor acordado \$ 8.000,00.-
- Juego de amortiguadores traseros y delanteros Colectivo Mercedes Benz 1722. Valor Acordado \$ 20.000,00.-

Todos los repuesto en perfecto estado de uso, certificando los mismo el Señor Mecánico Municipal.

La sumatoria Total de los repuestos entregados asciende a la suma de pesos noventa y ocho mil (\$ 98.000,00), valor acordado por las partes, el cual representa el 50% del valor de mercado.-



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 2857/18.-

Que, la Cláusula Tercera establece que los repuestos enunciados precedentemente serán utilizados por la Municipalidad para las unidades, que actualmente se encuentran cumpliendo el servicio urbano de transporte de pasajeros, cuyas características y modelo son las mismas que el Comitente posee Colectivo Mercedes Benz 1722.-

Que, la Cláusula cuarta establece que la entrega de los repuestos enunciados en la Cláusula Segunda serán entregados en forma inmediata por el Comitente, con la firma del presente, al sector de transporte urbano de pasajeros el cual certificara la entrega de los mismos. De igual manera la Municipalidad, pondrá a favor del Comitente, toda la documental necesaria a efectos de realizar la transferencia de dominio del Camión Mercedes Benz 05-L 1112-42, Motor SCO11144583, DOMINIO SSF964.-

Que, la Cláusula Quinta establece tanto la Municipalidad, como el Comitente, reconocen el estado en que se encuentran los objetos permutados.-

Que, la Cláusula Sexta establece que el presente acto se realiza con el asentimiento del Concejo Deliberante con el dictado de la norma correspondiente aprobando el presente.-

Que, la Cláusula Décima establece que la Municipalidad reconoce que la sumatoria de los repuestos asciende a la suma de pesos noventa y ocho mil (\$ 98.000,00) y que la valuación del Camión Mercedes Benz 05-L 1112-42, Motor SCO11144583, DOMINIO SSF964 asciende a la suma de pesos noventa y cinco mil (\$ 95.000,00), la diferencia o sea la suma de pesos tres mil (\$ 3.000,00), se tomará, como valor total de transferencia del camión Mercedes Benz 05-L 1112-42.-

Que, este Concejo Deliberante, conforme lo expresado en Despacho N° 206/18 de la Comisión interna de Gobierno, dispuso por unanimidad ratificar el citado Acuerdo, con el dictado de la norma legal respectiva.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL, EN SU ARTÍCULO 56 Y ARTÍCULO 57, Inc. a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESION ORDINARIA SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: RATIFÍCASE: el ACUERDO DE PARTES – PERMUTA DE REPUESTOS POR VEHICULO, firmado entre la Entre la Municipalidad de Junín de los Andes, representado por el Señor Intendente Municipal Dn CARLOS A. CORAZINI, y el Señor Secretario de Gobierno Dn. ELBIO MEZA, en adelante “La Municipalidad” y el Señor VILLANUEVA MARTIN ENRIQUE, DNI N° 40.614.256, con domicilio en Los Maitenes N° 360, en adelante “EL COMITENTE”, el cual consta de doce (12) Cláusulas e integra la presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos. Una vez promulgada envíese copia de la presente al interesado.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS UN DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1795/15.-

LUCIANO CASAJUS
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

LAURA ESTER RIFFO
VICEPRESIDENTE A/C
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA